



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 516-2016-MPP/A

Puno, 07 de septiembre del 2016

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 094-2015-MPP/A de fecha 19 de enero del 2015, el Documento con Registro N° 020222, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el inciso 201.1 del Artículo 201 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los Errores Material o Aritmético en los Actos Administrativos pueden ser Rectificados con efecto Retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2015-MPP/A, se Ratifica los resultados de las elecciones realizadas el día 18 de diciembre del 2014, en el que se eligió Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de INKA SAMAWI, comprensión del Distrito de Acora y Provincia de Puno.

Que, con Documento de Registro N° 020222 de fecha 01 de septiembre del 2016, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Inkasamawi, solicita la rectificación del nombre del centro poblado en la Resolución de Alcaldía N° 094-2015-MPP/A de fecha 19 de enero del 2015, en donde se ha consignado como nombre del centro poblado INKA SAMAWI, debiendo ser lo correcto: INKASAMAWI, a fin de seguir con sus trámites administrativos.

Que, es necesario emitir nuevo acto resolutivo, toda vez que se consignó por error involuntario en el nombre del centro poblado como INKA SAMAWI, debiendo ser lo correcto Centro Poblado de INKASAMAWI.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio el error material incurrido en la R.A. N° 094-15 de fecha 19 de enero del 2015, en lo que respecta al nombre del Centro Poblado DONDE DICE: Centro Poblado de INKA SAMAWI, DEBE DECIR: Centro Poblado de INKASAMAWI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente lo demás que contiene la citada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRAR la presente Resolución a la Resolución de Alcaldía N° 094-2015-MPP/A de fecha 19 de enero del 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana y otras instancias administrativas para su puesta en conocimiento y acatamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Jorge Arturo Alvarez Mendoza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

JAM/ECG
C.c. GM
GDHyPC
INT.
Archivo

Jr. Deústua N° 458 Plaza de Armas
Central Telefónica: 051 - 601000
municipio de Puno
@PunoMunicipio
municipio@munipuno.gob.pe
mppdespacho@munipuno.gob.pe